



UNIPAZ

Decreto Ordenanza 0331 de 1987
Gobernación de Santander
Vigilada Mineducación
NIT 800.024.581-3

ACUERDO CAC No 015-20 (23 de marzo de 2020)

“POR EL CUAL SE EXTIENDEN TEMPORALMENTE LAS MEDIDAS DE FLEXIBILIZACIÓN ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ-UNIPAZ CON OCASIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECRETADA POR EL GOBIERNO NACIONAL”

EL CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ- UNIPAZ

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

1. Que atendiendo a la Resolución número 385 del 12 de marzo de 2020 por la cual el gobierno nacional declaró la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptaron medidas para hacer frente al virus, el Consejo Académico de UNIPAZ mediante Acuerdo No CAC 013 del 20 de marzo de 2020 decidió partir del 13 de marzo de 2020 y hasta el 21 de marzo de 2020, suspender las actividades académicas presenciales en el Centro de Investigaciones Santa Lucía para jornada diurna y en las sedes en Barrancabermeja para la jornada nocturna y determino que para efectos de garantizar el derecho a la educación de los estudiantes de UNIPAZ, la institución activará una estrategia académica, la cual consistirá en la flexibilizando el currículo a través del uso de las nuevas Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC's que permita el cumplimiento de compromisos y transferencia de conocimientos. Así mismo la Administración de la Institución mediante Resolución REC0181-20 adopto medidas temporales, preventivas y extraordinarias relacionadas con el desarrollo de actividades administrativas y procesos internos de UNIPAZ.
2. Que de conformidad con lo anterior, el Instituto Universitario de la Paz activó una estrategia académica flexible soportada en el uso de las tecnologías de la información, así como en plataformas y herramientas digitales a disposición de toda la comunidad universitaria.
3. Que así mismo se ha diseñado una estrategia de comunicación que se ha denominado “UNIPAZ En tu Casa” <https://unipaz.edu.co/entucasa.html>, con la cual se ha implementado de manera eficaz y oportuna diferentes herramientas para informar e instruir a todos los miembros de la comunidad universitaria sobre las diferentes estrategias virtuales con las cuales se ha garantizado la continuidad de las actividades de formación de manera virtual.
4. Que esta estrategia “UNIPAZ En tu Casa” implementada y desarrollada de la mano con el estamento estudiantil y profesoral se viene consolidando a través de la página web institucional www.unipaz.edu.co, y allí se informa y actualiza día a día todas las estrategias digitales adoptadas por la institución, tales como la creación de un formulario digital para la recepción de solicitudes de estudiantes a nivel institucional, videos tutoriales para el ingreso de estudiantes a las diferentes plataformas digitales que se encuentran disponibles para impartir las clases virtuales (AVAPAZ – INTERUNIPAZ), se habilitó un acceso a las bibliotecas públicas virtuales a nivel mundial y se compartió un directorio de contactos del personal de TIC para el soporte de docentes y estudiantes en las diferentes plataformas digitales y correos institucionales.
5. Que el Instituto Universitario de la Paz – UNIPAZ, articula de manera organizada, las medidas excepcionales adoptadas por el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Educación Nacional, para facilitar el acceso de manera temática a las diferentes herramientas virtuales a nuestros estudiantes y permitir la continuidad de nuestros programas académicos.
6. Que por lo anterior el Consejo Académico de UNIPAZ como máxima autoridad académica de la institución realizó el día de hoy 23 de marzo de 2020 la sesión virtual No 010-20, en la cual revisó, evaluó y ratificó que las estrategias implementadas permiten dar continuidad con eficacia y calidad a la prestación del servicio público de educación a través del ofrecimiento de los distintos



U n i d o s s o m o s m á s

UNIPAZ - Código SNIES 2207 MEN

Centro de Investigación Santa Lucía Km 14 Vía Bucaramanga. Teléfono: 314 275 6561- 304 576 2211/ 6032701/6032702 /6032703

informacion@unipaz.edu.co - Página Web: www.unipaz.edu.co

Barrancabermeja / Santander / Colombia

Página 1 de 2



UNIPAZ

Decreto Ordenanza 0331 de 1987
Gobernación de Santander
Vigilada Mineducación
NIT 800.024.581-3

programas de formación profesional, tecnológica y técnica, a través del uso de las TIC y plataformas virtuales de la institución, ejerciendo un papel fundamental que permita contribuir a combatir la pandemia y garantizar la calidad de vida de toda la población.

7. Que así mismo en esta sesión se analizaron las diversas solicitudes hechas por los estudiantes y docentes para hacerles mejoras continuas a las diferentes herramientas utilizadas y proponiendo nuevas estrategias que apoyen a los estudiantes que no posean conectividad.
8. Que por lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Extender temporalmente las medidas para garantizar el desarrollo de las actividades académicas del Instituto Universitario de la Paz - UNIPAZ con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, a través del uso de las nuevas Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC's que permita el cumplimiento de compromisos y transferencia de conocimientos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Continuar y consolidar la estrategia de flexibilización del currículo académica iniciada por UNIPAZ desde el pasado 13 de marzo de 2020 soportada en el uso de las tecnologías de la información, así como en plataformas y herramientas digitales a disposición de toda la comunidad universitaria, como forma de garantizar la prestación del servicio Público de educación amparada en el cumplimiento de la responsabilidad social y en pro de la salud pública.

ARTICULO TERCERO: Consolídese a través de la página web institucional la estrategia "UNIPAZ En tu Casa" como un canal de comunicación eficiente entre la institución y los estamentos que la conforman, ya que a través de ella se ha logrado con excelentes resultados impulsar y garantizar la información necesaria para el uso eficiente de las herramientas y plataformas digitales implementadas en el marco de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional.

ARTICULO CUARTO: Para el personal administrativo y directivo adoptar el asilamiento preventivo obligatorio y generar la estrategia de trabajo en casa de todos los empleados y servidores públicos de UNIPAZ, según el análisis realizado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en su sesión No.01-2020; acorde a lo normado en el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020.


ARTICULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barrancabermeja a los veintitrés (23) días del mes de marzo de 2020



OSCAR ORLANDO PORRAS ATENCIA
Presidente



Abg. JEMNYS BELTRAN BACCA
Secretaria General (e)



SC5544-1



U n i d o s s o m o s m á s